



Trujillo, 04 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N°000449-2024-GRLL-GGR-GRAM, de fecha 18 de octubre del 2024 mediante el cual el funcionario público FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO, quien ocupa el cargo de Gerente Regional del Ambiente del Gobierno Regional La Libertad, solicita a la Gerencia Regional de Administración el trámite de reembolso de gastos generados en comisión de servicios a la ciudad de Lima, por gastos efectuados en pasajes y viáticos con sus propios recursos, y demás documentos generados en el Sistema de Gestión Documentaria (SGD), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público como parte integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el artículo 40 del D.L.N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la ejecución del gasto comprende las etapas de Certificación, Compromiso, Devengado y Pago.

Que, el numeral 41.1 del D.L. N° 1440, establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, siendo requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.

Que, el numeral 14.3 de la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, el compromiso se sustenta entre otros documentos con dispositivo legal o acto de administración. Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece en su numeral 4.2 que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente...".

Que, el numeral 43.4 del D.L. N° 1440, señala que: "El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda".





Que, el inciso i) del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado, establece como documento sustentatorio: “Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante PROVEIDO N°027655-2024-GRLL-GGR de fecha 23.10.2024 el Gerente General Regional, responsable legal y administrativamente del Gobierno Regional La Libertad según lo establecido el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, AUTORIZA la participación del Sr. FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO en la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de La Libertad y el Ministerio del Ambiente el día 18 de setiembre del 2024.

Que, dado la proximidad de la autorización con la fecha de viaje para la comisión de servicios, la misma que fue considerada como necesidad urgente, no fue posible otorgar los pasajes y viáticos correspondientes antes del inicio de la misma, el comisionado, mediante informe del visto, ha informado y demostrado que realizó gastos con cargo a sus propios recursos, adjuntando los comprobantes de gastos efectuados de acuerdo al detalle que se describe a continuación:

TIPO DE CONSUMO	ESPECIFICA DE GASTO	COMPROBANTE DE GASTO	FECHA	RUC	NOMBRE COMERCIAL	ITINERARIO	IMPORTE
Pasaje Terrestre	2.3.2.1.2.1	Factura Electronica F260 - 013203	17/09/2024	20132272418	INTERNACIONAL DE TRANSPORTE TURISTICO Y SERVICIOS SRL	TRUJILLO - LIMA	S/. 140.00
IMPORTE TOTAL							S/. 140.00

TIPO DE CONSUMO	ESPECIFICA DE GASTO	COMPROBANTE DE GASTO	FECHA	RUC	NOMBRE COMERCIAL	IMPORTE	
Alimentación	2.3.2.1.2.2	Factura Electronica F002 - 02382	18/09/2024	20609965747	INVERSIONES MENZHI S.A.C.	S/. 63.00	
Hospedaje	2.3.2.1.2.2	Factura Electronica F001 - 03081	19/09/2024	20609319934	HOSPEDAJE SIU FLOWERS INN E.I.R.L.	S/. 250.00	
IMPORTE TOTAL							S/. 313.00

De lo sustentación mencionada anteriormente el Sr. FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO identificado con DNI N° 41835503, solicita el reembolso de gastos efectuados por viáticos y pasajes por el importe total de S/453.00, constituyéndose el supuesto situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio señalado en el inciso i) del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01.





Que, mediante proveído N°034582-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 22 de octubre del 2024 la Gerencia Regional de Administración, tomando como referencia el documento del visto, solicitó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad la autorización de reembolso de gastos a favor del Sr. FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO por concepto de pasajes y viáticos utilizados para su participación en la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de La Libertad y el Ministerio del Ambiente el día 18 de setiembre del 2024.

Que, mediante Proveído N° 027655-2024-GRLL-GGR, de fecha 23 de octubre del 2024, La Gerencia General Regional se dirige a la Gerencia Regional de Administración a efectos de comunicarle que su despacho AUTORIZO el reembolso de gastos efectuados a favor del Sr. FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO por los gastos efectuados en pasajes y viáticos utilizados para su participación en la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de La Libertad y el Ministerio del Ambiente el día 18 de setiembre del 2024.

Que mediante Memorando de Certificación N° 0140-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 30 de octubre del 2024, se solicitó la certificación presupuestal a la Gerencia Regional de Presupuesto en la meta presupuestaria N° 0132, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, especifica de gasto 2.3.2.1.2.1 – Pasajes y Gastos de Transporte por el importe de S/. 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 Soles) y especifica de gasto 2.3.2.1.2.2. – Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio por el importe de S/. 313.00 (Tres cientos trece con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 005314-2024-GRLL-GGR-PRE-CCP-KGM de fecha 31 de octubre del 2024, la Gerencia Regional de Presupuesto ha remitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0005126 por el importe total de S/. 453.00 (Cuatro cientos cincuenta y tres con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000261-2023-GRLL-GGR-GRA, se aprueba la actualización de la norma interna denominada “Instructivo y disposiciones específicas que deben observar los servidores de la unidad ejecutora 001 sede central del Gobierno Regional La Libertad para los viajes de comisión de servicios”, que fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 000180-2023-GRLL-GGR/GRA, de fecha 31 de julio del 2023, señalando entre otros procedimientos el reembolso de viáticos ante situaciones debidamente justificadas.

En uso de las facultades que confiere la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificación Ley N° 27902;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso de gastos efectuados por la compra de pasaje y viáticos utilizados para para su participación en la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de La Libertad y el Ministerio del Ambiente el día 18 de setiembre del 2024, a favor del **Sr. FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO** identificado con DNI N° 41835503, quien ocupa el cargo de Gerente Regional del Ambiente por el **importe total de S/. 453.00 soles (Cuatro cientos cincuenta y tres con 00/100 soles)** lo cual corresponde a gastos efectuados en pasajes y viáticos, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la meta presupuestaria 0132, especifica de gasto 2.3.2.1.2.1 – Pasajes y Gastos de Transporte por el importe de S/. 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 Soles) y especifica de gasto 2.3.2.1.2.2. – Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio por el importe de S/. 313.00 (Tres cientos trece con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al **SR. FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO**, Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería del Gobierno Regional La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del Gobierno Regional La Libertad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

